

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 65/10

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2010

VISTO: El Actuación N° 1515, año 2010, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS - INFORME N° 38/10 – F.10. R/AUDITORIA FONDO ESPECIAL DE SANEAMIENTO MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2007 - 2008 y 2009”;

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 10, mediante Informe N° 56/10 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento al total de lo solicitado mediante Requerimiento 04/2010 referido al período 2009 del Fondo Especial de Saneamiento de la Municipalidad de Rawson como así tampoco a las rendiciones de cuentas del mencionado Fondo correspondiente al período 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Intendente, Dr. Adrián G. López, el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009), Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009), Secretario de Planeamiento, Obras y Ss. Públicos, Sr. Ing. Oscar A. Palomar (hasta el 25/08/2009) y Sr. Tomás O. Bastida (desde el 26/08/2009)

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Sr. Intendente, Dr. Adrián G. López, el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos E. Acosta (hasta el 25/08/2009), Sr. Carlos A. Innocenti (desde el 26/08/2009), Secretario de Planeamiento, Obras y Ss. Públicos, Sr. Ing. Oscar A. Palomar (hasta el 25/08/2009) y Sr. Tomás O. Bastida (desde el 26/08/2009) a poner a disposición el total de lo solicitado mediante Requerimiento 04/2010 referido al período 2009 del Fondo Especial de Saneamiento de la Municipalidad de Rawson como así también las Rendiciones de Cuentas del mencionado Fondo correspondiente al período 2008 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON